



*Resolución Administrativa*  
N° 190 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 10 JUN. 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 110179-2019, tramitado por el señor Vicente Valencia Rosales en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, ubicado en el Caserío de Cerrillos, distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica y departamento de Ica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;





## Resolución Administrativa N° 190 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, mediante Informe Técnico N° 292-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP de fecha 10.06.2018, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Chico de Cerrillos, y las conducen a través del canal de derivación Rodríguez-El Palmo, ubicado en el Caserío de Cerrillos, distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica y departamento de Ica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, así como también cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, cuyos miembros se detallan a continuación, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos;

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Valencia Rosales, Vicente	23547241
Secretario	Aquije Chacaya, Liduvina Carmela	21518826
Tesorero	Gonzales Aquije, Lucila Eufemia	06549576
Vocal	Cacceca Gonzales, Luz María	10378386

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, como organización de usuarios de agua y a su Consejo Directivo electo, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad con el Informe Técnico N° 292-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, que concluye por el reconocimiento del Comité de Usuarios y de su Consejo Directivo, y en mérito de lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 °.- RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Chico de Cerrillos, y las conducen a través del canal de derivación Rodríguez-El Palmo, ubicado en el Caserío de Cerrillos, distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica y departamento de Ica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos.





*Resolución Administrativa*  
N° 190 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** en vías de regularización, a los miembros del consejo directivo del Comité de Usuarios de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, ubicado en el Caserío de Cerrillos, distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica y departamento de Ica, para el periodo del 2019-2020, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Valencia Rosales, Vicente	23547241
Secretario	Aquije Chacaya, Liduvina Carmela	21518826
Tesorero	Gonzales Aquije, Lucila Eufemia	06549576
Vocal	Ccaccea Gonzales, Luz María	10378386

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua a cargo de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Rodríguez-El Palmo y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese, notifíquese y publíquese

**ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**

Administrador

Administración Local de Agua Ica